

3. International small arms and light weapons transfers

**Cesar Marin,
Amnesty International,
Venezuela**

To be delivered in **Spanish**

Todos los Estados que han intervenido hasta ahora en esta Conferencia de Revisión han hecho expreso su apoyo a la implementación total del Programa de Acción.

Algunos de ustedes también incluyeron controles sobre las transferencias entre sus prioridades.

Desde nuestra perspectiva no se puede tener una cosa sin la otra. La necesidad de que los Estados implementen controles estrictos sobre las transferencias internacionales de armas ligeras está firmemente establecida en el Preámbulo del P-O-A.

De manera muy significativa, hace cinco años ustedes se comprometieron a estudiar las solicitudes para la autorización de exportaciones, de acuerdo con legislaciones y procedimientos nacionales estrictos, que se correspondieran con sus responsabilidades actuales en el marco del derecho internacional relevante.

Esto fue un vital y bienvenido reconocimiento del hecho de que, sin tales medidas, las transferencias irresponsables de armas ligeras continuarían exacerbando los conflictos, impidiendo el desarrollo sostenible y contribuyendo a incontables violaciones a los Derechos Humanos.

Sin embargo, estas `responsabilidades existentes de los Estados de acuerdo con el derecho internacional', no han sido incorporadas en el propio Programa de Acción. Los Estados tienen aun que establecer una interpretación común y satisfactoria sobre estas responsabilidades, vinculándolas a las transferencias de armas ligeras.

Por tanto, tenemos algunas preocupaciones sobre la consistencia con la que los Estados han estado implementando este compromiso particular en los últimos cinco años.

¿Cuales directrices se dieron a las autoridades que analizan las peticiones de exportación para asegurarse que implementan este compromiso del Plan de Acción?

¿Cuáles son las obligaciones que consideran existentes dentro del derecho internacional respecto a las armas pequeñas y ligeras?

Si le preguntáramos a diez Estados, obtendríamos diez respuestas diferentes.

Muchos Estados aplican controles a las transferencias de una manera transparente y responsable. Pero si todos no jueguen con las mismas reglas, siempre existirá el riesgo de que la decisión de negar una transferencia hecha por algún Estado se vea anulada por otro Estado que aplica criterios menos rigurosos.

En un mundo en el que la seguridad es cada vez más una preocupación multilateral e internacional, se hace vital que los Estados trabajen juntos para asegurar el mayor nivel de responsabilidad sobre las transferencias de armas

pequeñas y ligeras. Una manera de lograrlo, que es completamente consistente con la implementación total del Programa de Acción, consiste en elaborar directrices comunes para transferencias - basadas en las responsabilidades actuales de los Estados dentro del derecho internacional - y aplicar tales directrices a nivel nacional.

Estas directrices no necesitan nada de nuevo. Se trata simplemente de tomar el derecho internacional existente - del cual los Estados ya son parte - y aplicarlos específicamente a las transferencias de armas ligeras. No hay necesidad de comenzar desde cero.

Desde el 2001 se desarrollaron varias iniciativas para elaborar las responsabilidades contenidas en este compromiso del P-O-A. La Iniciativa de Control de Transferencias y el Proceso del Grupo Consultivo *Biting the Bullet*, han promovido la discusión sobre controles a las transferencias.

Una gran coalición de la sociedad civil también ha promovido un conjunto de Principios Globales para tales transferencias, basados firmemente en las responsabilidades estatales existentes. No debería estar fuera de la capacidad de esta Conferencia producir un conjunto similar de directrices firmemente basadas en el derecho internacional existente.

La mayoría de los Estados han asumido compromisos relevantes a través de acuerdos regionales, sub-regionales y multilaterales. Los principios yue rigen las transferencias en estos acuerdos incluyen el respeto a los diferentes aspectos del derecho internacional, pero los principios varían en su formulación y no reflejan completamente las responsabilidades actuales de los Estados.

No obstante, estos esfuerzos han generado una serie de pilares que pueden servir como una base firme para desarrollar un texto del Documento Final de esta Conferencia de Revisión.

Sin embargo, el último borrador de Documento Final, del 27 de junio, no compromete a los Estados a hacerlo. Se les pide que "consideren aplicar" directrices globales, pero no hay un mandato explícito para que incluyan tales directrices basadas en sus responsabilidades actuales de acuerdo con el derecho internacional.

Sr. Presidente, Distinguidas Delegadas y Distinguidos Delegados,

Todos los Estados han firmado la Carta de las Naciones Unidas que llama al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos son signatarios de las Convenciones de Ginebra que forman la base del derecho internacional humanitario. Muchas ONGs estamos aquí hoy debido a las graves preocupaciones humanitarias y de Derechos Humanos que han sido interpuestas por la proliferación descontrolada y el mal uso de armas ligeras.

Estamos además extremadamente decepcionados, porque tanto el P-O-A como el Borrador de Documento Final de esta Conferencia, no mencionan ninguno de estos temas explícitamente.

¿Puede ser controversial establecer explícitamente que no autorizarán transferencias de armas que puedan violar las obligaciones expresas que tienen los Estados de acuerdo al derecho internacional, como las que emergen de la Carta de las Naciones Unidas?

¿Puede ser controversial establecer explícitamente que no autorizarán transferencias de armas ligeras cuando se prevé que serán usadas para violaciones flagrantes al derecho internacional de los derechos humanos, serias violaciones al derecho internacional humanitario, actos de genocidio o crímenes contra la humanidad?

Como mínimo, estas son responsabilidades existentes en el derecho internacional relacionadas con las transferencias de armas ligeras. Les instamos a que las incluyan dentro del marco del Documento Final de la Conferencia de Revisión, como una herramienta que asegure una completa y consistente implementación del PO-A.

Hace cinco años, nos reunimos aquí en Nueva York cuando se adoptó el Programa de Acción - el primer foco de esfuerzos internacionales para fortalecer y desarrollar la acción global para prevenir la proliferación y mal uso de armas ligeras. La carencia de un control efectivo y la proliferación global de estas armas es una trágica realidad para gran parte de la población mundial. Las razones de peso para actuar no han disminuido - al contrario, la situación es hoy aún más desesperada que en 2001.

El mundo demanda acciones. La Petición del Millón de Rostros es una muestra del llamamiento de la opinión pública mundial a los Estados -- para que logren que las personas estén seguras de la violencia armada, tomando pasos concretos inmediatos para controlar la dotación irresponsable de armas ligeras y enfrentando los problemas de la proliferación y mal uso de armas a las que se encuentra asociada. Este es un tema que nos afecta a todas y todos - no podemos esperar otros cinco años.

Gracias.